



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 95-2022-MDP

Pichanaqui, 03 de marzo del 2022

Visto el Informe N°141-2022-GPYP/MDP, el Informe N°128-2022-SGPYR-GPYP/MDP, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Nélide L. Arias Romero; el cual informa sobre **saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su Artículo 5. Control del gasto público numeral 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°128-2022-SGPYR-GPYP/MDP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización sugiere que, se apruebe la incorporación del **saldo de balance en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de las actividades y/o inversiones no ejecutadas al ejercicio fiscal 2021**: con un monto total de quinientos cuarenta y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 Soles (S/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

546,133.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°141-2022-GPYP/MDP; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa **saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021**, a su vez poder ser registrados en la web del Módulo Proceso Presupuestario Distrito y Pliego y plataforma de SIAF - Módulo Contable-Información Financiera y Presupuestaria, por lo que pide sea aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE LAS ACTIVIDADES Y/O INVERSIONES NO EJECUTADAS AL EJERCICIO FISCAL 2021; con un monto total de quinientos cuarenta y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 Soles (S/ 546,133.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

RUBRO

: 07 Fondo de Compensación Municipal

ESPECIFICA DE INGRESO

: 19.11.11. Saldo de Balance

MONTO DE INGRESO

: S/ 216,940.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

RUBRO

: 07 Fondo de Compensación Municipal

GENÉRICA DE GASTO

2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

: 023 – desarrollar el planeamiento de la gestión

MONTO INCORPORADO

: S/ 15,000.00

ACTIVIDAD / PROYECTO

: 064 – prevenir, velar y controlar el comercio de la industria

MONTO INCORPORADO

: S/ 6,000.00

ACTIVIDAD / PROYECTO

: 079 – mejorar la calidad de vida de la población

MONTO INCORPORADO

: S/ 65,940.00

ACTIVIDAD / PROYECTO

: 0108 – vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos

MONTO INCORPORADO

: S/ 130,000.00

TOTAL EGRESOS 2.3

: S/. 216,940.00

TOTAL EGRESOS FONCOMUN

: S/.216,940.00

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

RUBRO

: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

ESPECIFICA DE INGRESO

: 19.11.11. Saldo de Balance

MONTO DE INGRESO

: S/ 255,311.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

RUBRO

: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENÉRICA DE GASTO

: **2.3 bienes y servicios**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTIVIDAD / PROYECTO : 044 – administración de recursos municipales
 MONTO INCORPORADO : S/ 75,311.00
 ACTIVIDAD / PROYECTO : 0107 – valorización de residuos municipales
 MONTO INCORPORADO : S/ 180,000.00
TOTAL EGRESOS 2.3 RUBRO 18 :S/ 255,311.00

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
 ESPECIFICA DE INGRESO : 19.11.11. Saldo de Balance
 MONTO DE INGRESO : S/ 73,882.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

GENÉRICA DE GASTO

: 2.4 donaciones y transferencias

ACTIVIDAD / PROYECTO : 067 – transferencias de recursos a entidades
 MONTO INCORPORADO : S/ 50,000.00

TOTAL EGRESOS 2.4 RUBRO 09 :S/ 50,000.00

GENÉRICA DE GASTO

: 2.5 otros gastos

ACTIVIDAD / PROYECTO : 086 – gerenciar los recursos económicos y humanos
 MONTO INCORPORADO : S/ 23,882.00

TOTAL EGRESOS 2.5 RUBRO 09 :S/ 23,882.00

RESUMEN:

07 fondo de compensación municipal :S/. 216,940.00
 18 Canon y Sobre canon, Regalías,
 Renta de Aduanas y Participaciones :S/. 255,311.00
 09 -recursos directamente recaudados :S/. 73,882.00

TOTAL INCORPORACION :S/ 546,133.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE